

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 22-enero-2024. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Luzmila García Monedero C.C. N° 66.660.569**
Accionado: Nueva E.P.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00009-00
Asunto: Vincula

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR** (anexos sentencias), encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la representante legal del **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E., de Palmira (V.) EMILCE ARÉVALO GARCÍA**, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará dos (2) días hábiles para que la vinculada ejerza su defensa, con relación al presente asunto.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR, a la doctora **EMILCE ARÉVALO GARCÍA** en su calidad de gerente del **HOSPITAL RAÚL OREJUELA BUENO E.S.E. de Palmira (V.)** quien **tendrá el plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la notificación virtual del presente auto, para ejercer su defensa**, acorde a lo indicado en este expediente.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec052efec5c3b8e6996ec98176ff7873be429cedb8796a9f7d00ac2d0dcfc25**

Documento generado en 23/01/2024 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>